



Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Higuamo (SRS-HIGUAMO 9), No. 02/2026, que Aprueba el Inicio del Proceso de Compra menor PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, para la Regional de Salud Higuamo 9, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF- CM-2026-0003. Siendo las 09:00 a.m. del día (10 del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), reunidos en el salón de reuniones del primer nivel del edificio del Servicio Regional de Salud Este (SRS-E), situado en la calle Julio de Windt Lavandier No. 17, del sector la Roca de la Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios que forman parte de la Dirección Administrativa Financiera en virtud de la Ley 47-2025, de compras y contrataciones públicas el cual dice en su ARTÍCULO 51.- dice: La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva. En consecuencia dicha Unidad antes mencionada de este Servicio Regional de Salud Higuamo 9, a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 47-2025 y lo que establece su Reglamento, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el Inicio del Proceso de Compra menor PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, para la Regional de Salud Higuamo 9, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF- CM-2026-0003. Con la presencia de los señores:

Yudelky Jabalera Gerente Administrativa; **Crispín del Carmen** Financiero, y la **Señora Ivelise Santana**; Enc. Contabilidad. Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante el Inicio del Proceso de Compra menor PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, para la Regional de Salud Higuamo 9, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF- CM-2026-0003. , para la Regional Este de salud, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF- CM-2026-0003. Además también procedimos a especificar que dicho proceso de selección es dirigida a las Mipymes, en consecuencia, también realizamos la selección de los peritos, según lo establece el instructivo para la selección de peritos, tal y como establece en su sección políticas y otras observaciones, Las ofertas serán evaluadas por un equipo multidisciplinario de peritos que incluya legal, financiero, deberá designarse un mínimo de Tres peritos técnicos, dependiendo de la complejidad del objeto de la contratación, en el caso de requerirse un número mayor, estos se designaran en número impares para evitar empates en su recomendación al Comité de Compras y Contrataciones. En consecuencia hemos designado a las personas siguientes a tales fines; Lic. Ruben Antonio De Jesus, Jurídico del Servicio Regional de Salud – Higuamo 9, y Crispín Del Carmen Gerente Financiero del Servicio Regional de Salud – Higuamo 9, en sus respectivas calidades de peritos asignados por el comité de compras y contrataciones

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, El Servicio Regional de Salud Este(SNSE), se ampara en la siguiente normativa, correspondiente al de la Ley No. 47-2025 de compras y contrataciones públicas y su modificación Reglamento de Aplicación.



CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Solicitud de Compras o Contratación de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de la Dirección Financiera.

RESUELVE:

En tal virtud, la Dirección Administrativa Financiera del Servicio Regional de Salud -Higuamo (SRS-Higuamo 9), actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en la normativa, correspondiente al de la Ley No. 47-2025 de compras y contrataciones públicas y su modificación Reglamento de Aplicación, decidió lo siguiente;

PRIMERO: APRUEBA el Inicio del Proceso de *Compra menor PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS*, para la Regional de Salud Higuamo 9, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-DAF- CM-2026-0003.

En consecuencia hemos designado a las personas siguientes a tales fines; Lic. Rubén Antonio De Jesús, Jurídico del Servicio Regional de Salud Este, y Crispín Del Carmen Gerente Financiero del Servicio Regional de Salud Higuamo 9, en sus respectivas calidades de peritos asignados por el comité de compras y contrataciones del Servicio Regional de Salud Higuamo 9.

SEGUNDO: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Higuamo (SRS-Higuamo), publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

TERCERO: ORDENA a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente resolución al portal de Transparencia de la página web del Servicio Regional de Salud Higuamo 9.



Concluida la reunión de la Dirección Administrativa Financiera del Servicio Regional de Salud Higuamo (SRS-Higuamo 9), se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros de la Dirección administrativa Financiera.

